MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO **1209 DEL 23/11/2022**

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada bienes y servicios de características técnicas uniformes

PN DIRAN SA 101 2022.

EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICIA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993 en su Artículo 25 numeral 9, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las Resoluciones No 0161 del 30 de enero de 2007, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se establecen las instancias de apoyo para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional y Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 25 numeral 9º señala: "En los procesos de contratación intervendrán el Jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento".

Que con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 21, en ejercicio de los deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual, el Director General de la Policía Nacional, considera conveniente y necesario que los distintos delegatarios de contratación en la entidad, sean apoyados no sólo para efectos de la evaluación de las ofertas presentadas en los procesos de contratación, sino también, en la etapas previas a la apertura del respectivo proceso de selección y, en la decisión para la definición del proceso.

Que el Director General de la Policía Nacional expidió la Resolución número 00090 del 18 de enero de 2018, por la cual se establecen las instancias de apoyo para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional.

Que encontrándose debidamente facultado para la apertura y celebración del presente proceso contractual se dispuso la apertura del mismo.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 26322 del 11 de octubre de 2022 por un presupuesto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($244.453.766,67) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY,** expedido por el Jefe del Grupo Tesorería Dirección Antinarcóticos.

Que existen los estudios previos donde se establece la conveniencia y oportunidad de contratar la **"ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA UPS Y DESINSTALACIÓN DE UNA UPS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"**, debidamente firmados por el Jefe del Grupo Telemática Dirección Antinarcóticos.

Que se recibieron observaciones al proyecto pliego de condiciones las cuales se les dio respuesta mediante la plataforma del SECOP II.

Que mediante Resolución No. 1092 del 26 de octubre de 2022, el señor Director de Antinarcóticos ordena la apertura del proceso de selección abreviada bienes y servicios de características técnicas uniformes **PN DIRAN SA 101 2022,** cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA UPS Y DESINSTALACIÓN DE UNA UPS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS".**

Que se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo las cuales se les dio respuesta mediante la plataforma del SECOP II.

Que con fecha 08 de noviembre de 2022, siendo las 11:30 horas, mediante acta No. 384 ARAFI - GRUCO – 2.25, se realiza el cierre del proceso en referencia y apertura de sobres e informe de presentación de ofertas, se verifica los proponentes que subieron sus propuestas a la plataforma SECOP II dentro del proceso **PN DIRAN SA 101 2022**, los cuales se relacionan a continuación, así:

ORDEN DE ENTREGA	OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
1.	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	5/11/2022 8:59 AM
2.	TECNOSOFT UPS SAS	7/11/2022 9:24 PM
3.	SUBE INGENIERIA SAS	8/11/2022 7:59 AM
4.	SISELCOM SAS	8/11/2022 8:14 AM
5.	GOURIYU SAS	8/11/2022 8:41 AM
6.	TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS	8/11/2022 9:27 AM
7.	INSOL S.A.S.	8/11/2022 9:47 AM

Que surtidos los trámites previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, las propuestas se dejaron a disposición del comité evaluador nombrados mediante Resolución No. 1112 del 01 de noviembre de 2022, emanada de la Dirección de Antinarcóticos, quienes verificaron y evaluaron los aspectos jurídicos, técnicos y económicos según lo previsto en los pliegos de condiciones definitivos y normatividad legal vigente.

Los proponentes verificaron el resultado de las evaluaciones de orden jurídico, técnico y económico las cuales fueron publicadas en el SECOP II, anexándose a la presente acta, así:

PRIMERAS EVALUACIONES

ÍTEM	OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		X
2.	TECNOSOFT UPS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		X
3.	SUBE INGENIERIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE		X
4.	SISELCOM SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE		X
5.	GOURIYU SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE		X
6.	TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE		X
7.	INSOL S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE		X

SEGUNDAS EVALUACIONES

ÍTEM	OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		X
2.	TECNOSOFT UPS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	X	
3.	SUBE INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	X	
4.	SISELCOM SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	X	
5.	GOURIYU SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	X	
6.	TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	X	

7.	INSOL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	X	

CONSOLIDACIÓN EVALUACIONES

ÍTEM	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	COMERCIALIZADORA SERLE.COM		X
2.	TECNOSOFT UPS SAS	X	
3.	SUBE INGENIERIA SAS	X	
4.	SISELCOM SAS	X	
5.	GOURIYU SAS	X	
6.	TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS	X	
7.	INSOL S.A.S.	X	

Que mediante Acta No. 406 del 22 de noviembre de 2022, se lleva a cabo la apertura del sobre No 2 oferta económica de las ofertas allegadas dentro del proceso de Selección Abreviada – bienes y servicios de características técnicas uniformes **PN DIRAN SA 101 2022,** cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA UPS Y DESINSTALACIÓN DE UNA UPS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS",** las cuales fueron verificadas por el comité económico, el cual emitió el siguiente concepto así:

De manera atenta nos permitimos enviar a mi teniente, el resultado de las aperturas de las ofertas económicas del proceso de Contratación **PN DIRAN SA 101 2022**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA UPS Y DESINSTALACIÓN DE UNA UPS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS",** este comité, se permite informar que, una vez realizada la verificación aritmética del descuento ofrecido, los proponentes habilitados para participar en la subasta son:

No	PROPONENTES	VALOR OFERTADO	CUMPLE
1	GOURIYU SISTEMS SAS	$220.008.390,00	SI
2	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL SAS	$237.120.153,67	SI
3	SISELCOM SISTEMAS ELÉCTRICOS Y DE COMUNICACIONES SAS	$ 244.453.000,00	NO(1)
4	TECNOSOFT UPS SOCIEDAD ACCIONES SIMPLIFICADAS	$ 243.000.000,00	NO(1)
5	SUBE INGENIERÍA SAS	$ 236.997.926,79	SI
6	TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS	$ 237.117.709,13	SI

NOTA 1: Los proponentes **SISELCOM SISTEMAS ELÉCTRICOS Y DE COMUNICACIONES SAS y TECNOSOFT UPS SOCIEDAD ACCIONES SIMPLIFICADAS,** no cumplen teniendo en cuenta lo estipulado en el pliego de condiciones que a la letra dice, *"Los proponentes deberán tener en cuenta que al momento de realizar su oferta a través del* ***sobre No. 2 oferta económica****, el o los precio(s) ofrecido(s)* ***DEBERÁN REFLEJAR COMO MÍNIMO UN MARGEN DEL TRES PORCIENTO (3%)*** *de descuento con relación al precio total estimado por la entidad en dicho sobre.*

La oferta económica inicial que no cumpla con el porcentaje de descuento mínimo requerido con referencia al precio total estimado por la entidad de acuerdo con lo estipulado en el párrafo anterior, quedará inhabilitada para participar en la diligencia de subasta".

El resultado de la subasta de acuerdo al informe descargado de la plataforma del SECOP II, observaciones realizadas, así;

El día 22 de noviembre 2022, se realizó mediante plataforma SECOP II, el evento de subasta electrónica del proceso de selección abreviada subasta inversa PN DIRAN SA 101 2022, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA UPS Y DESINSTALACIÓN DE UNA UPS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.

Evento en el cual estaban habilitados 04 proponentes; GOURIYU SISTEMS S.A.S., INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S., SUBE INGENIERÍA S.A.S. y TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S., previo al cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones definitivos, cumplimientos técnicos, jurídicos, económicos, requisitos y condiciones evaluadas en la etapa de evaluación de las propuestas.

Es así que, en el desarrollo de subasta electrónica, denominada; PN DIRAN SA 101 2022 (Presentación de oferta) _Subasta electrónica, se tuvo la participación de los proponentes TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y

SUMINISTROS S.A.S. y SUBE INGENIERÍA S.A.S., evento en el cual el proponente TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S., mediante el usuario MARIA MONICA VALDES GARCES, 22/11/2022 16:30:10, realiza el primer lance con un porcentaje de 1% sobre el valor inicial de la subasta correspondiente a $ 217.808.306,00, de forma continua el proponente SUBE INGENIERÍA S.A.S., mediante el usuario CHELEN DAYANA TORRES FONTALVO, 22/11/2022 16:30:19, realiza su lance con un porcentaje de 90.1% sobre el valor inicial de la subasta correspondiente a $ 21.780.830,00.

Siendo las 16:40 del día 22/11/2022 se finaliza mencionado evento, en el cual da como resultado que el adjudicatario seria el proponente SUBE INGENIERÍA S.A.S. por un valor del $ 21.780.830,00.

Teniendo en cuenta el resultado obtenido de la subasta el comité económico mediante comunicado oficial GS-2022- 139488 de fecha 22/11/2022, le solicita la justificación de los valores ofrecidos, así; *Teniendo en cuenta el resultado de la subasta electrónica realizada el día de 22/11/2022 a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso de contratación de selección abreviada subasta inversa* ***PN DIRAN SA 101 2022****, cuyo objeto es la "****ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA UPS Y DESINSTALACIÓN DE UNA UPS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS****", y en concordancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 que a la letra dice:*

Articulo 2.2.1.1.2.2.4 ***Oferta con valor artificialmente bajo.*** *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el articulo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas, Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable precio obtenido al final de la misma.*

De acuerdo a lo anterior, estos funcionarios atendiendo el deber de análisis, se permite solicitar a la firma representada por usted explique los motivos del descuento ofertado en el desarrollo de la subasta, el cual es del 90,10% sustentando las razones y allegando los respectivos soportes por medio de los cuales pueda demostrar y garantizar el cumplimiento del futuro contrato con el precio ofertado, de conformidad con el siguiente cuadro, así:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
01	19/08/2022	234	DIRAN	11	ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA UPS Y DESINSTALACIÓN DE UNA UPS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	01	$ 21.780.830,00	$ 21.780.830,00
Total								**$21.780.830,00**

En relación a lo solicitado el proponente SUBE INGENIERÍA S.A.S., mediante plataforma secop II, mensaje público, usuario CHELEN DAYANA TORRES FONTALVO, 22/11/2022 11:09, responde así;

Buen día, Cordial saludo, Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la entidad, nos permitimos manifestar que no podremos dar respuesta a la solicitud de precios arterialmente bajos de manera inmediata, debido a que nos comunicamos con nuestro proveedor para que nos compartiera los precios actuales de los equipos objeto del presente proceso y estamos a espera de su respuesta, lo que puede demorar 5 días hábiles. Así las cosas, agradecemos la atención prestada y la participación en el presente proceso.

Mediante comunicación oficial GS-2022-139931 DIRAN, de fecha 23/11/2022 el comité económico evaluador, se pronuncia frente a la respuesta del proponente, así:

Teniendo en cuenta la respuesta realizada por el proponente SUBE INGENIERÍA S.A.S., dentro del proceso de contratación de selección abreviada subasta inversa **PN DIRAN SA 101 2022**, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA UPS Y DESINSTALACIÓN DE UNA UPS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**", este comité atendiendo los principios de la contratación estatal, los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, oferta económica y el desarrollo del evento de la subasta, no comparte mencionada respuesta.

El proceso actual tiene un cronograma perentorio, el cual se tiene que cumplir a cabalidad y en los tiempos establecidos en la Normatividad Legal Vigente, es así, que esta administración no podría esperar 5 días hábiles como lo está solicitando, llevando a la entidad a la no adjudicación del proceso y un posible incumplimiento del mismo, al no tener una respuesta ajustada en derecho por parte del proponente.

Exhortando al proponente a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la guía de términos y condiciones de uso de la tienda virtual del Estado Colombiano en su ítem III. *Conocimiento, aceptación y respeto de los Términos y Condiciones de uso Colombia Compra Eficiente recomienda que los Usuarios lean cuidadosamente los Términos y Condiciones de uso de manera previa a la utilización de la TVEC, en tanto su uso implica la aceptación de los mismos. Los Usuarios están obligados a conocer y respetar los Términos y Condiciones de uso vigentes publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente. Los Usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo de la TVEC. Colombia Compra Eficiente ofrece guías y videos en su página web y capacitaciones presenciales y virtuales a las cuales los Usuarios pueden acudir siguiendo el procedimiento establecido para el efecto. (Guía TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Código: CCE-GAD-IDI-01, Versión: 02 del 08 de agosto de 2022).*

Aunado a lo anterior la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"-tienda Virtual del Estado Colombiano, establece en el ítem *VI Solicitud de aclaraciones, párrafo segundo… La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.*

De otra forma, en esta Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"-tienda virtual del estado colombiano, establece *en el ítem VIII Decisión sobre oferta artificialmente baja, La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos: El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta. El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal. Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.*

El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

Es así, y teniendo como precepto lo anteriormente expuesto, este comité no ve viable la adjudicación del presente proceso al proponente en mención, al no cumplir con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, la normatividad aplicable y lo que se plasma en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"-tienda virtual del estado colombiano. Por lo anterior, se continúa en el orden de elegibilidad en el resultado de la subasta el cual le corresponde al proponente **TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S,** el cual realizo un lance de 1% sobre el valor inicial de la subasta correspondiente a $ 217.808.306,00.

En atención a la respuesta realizada por el proponente SUBE INGENIERÍA S.A.S. y el concepto del comité evaluador económico del presente esta administración atendiendo los principios de la contratación estatal, los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, oferta económica y el desarrollo del evento de la subasta, no comparte mencionada respuesta.

Exhortando al proponente a lo establecido por la agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente, en la guía de términos y condiciones de uso de la tienda virtual del estado colombiano en su ítem III. *Conocimiento, aceptación y respeto de los Términos y Condiciones de uso Colombia Compra Eficiente recomienda que los Usuarios lean cuidadosamente los Términos y Condiciones de uso de manera previa a la utilización de la TVEC, en tanto su uso implica la aceptación de los mismos. Los Usuarios están obligados a conocer y respetar los Términos y Condiciones de uso vigentes publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente. Los Usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo de la TVEC. Colombia Compra Eficiente ofrece guías y videos en su página web y capacitaciones presenciales y virtuales a las cuales los Usuarios pueden acudir siguiendo el procedimiento establecido para el efecto.(guía TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Código: CCE-GAD-IDI-01, Versión: 02 del 08 de agosto de 2022).*

Aunado a lo anterior la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"-tienda virtual del estado colombiano, establece en el ítem *VI Solicitud de aclaraciones, párrafo segundo … La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.*

De otra forma en esta Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"-tienda virtual del estado colombiano, establece *en el ítem VIII Decisión sobre oferta artificialmente baja, La*

Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos: El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta. El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal. Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

Es así y teniendo como precepto lo anteriormente expuesto, esta entidad no admite la respuesta realizada por el proponente SUBE INGENIERÍA S.A.S., al no cumplir con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, la normatividad aplicable y lo que se plasma en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"-tienda virtual del estado colombiano.
Por lo anterior esta entidad adjudicará en su orden de elegibilidad del resultado del evento de la subasta realizado el día 22/11/2022 y al cumplir con lo preceptuado en el presente proceso al proponente TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S. el cual realizo un lance de 1% sobre el valor inicial de la subasta correspondiente a $ 217.808.306,00.

RECOMENDACIÓN ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ ADQUISICIONES

Que mediante acta No. 409 – ARAFI- GRUCO – 2.25 del 23 de noviembre de 2022, una vez analizada la sustentación del comité evaluador, los integrantes del comité de adquisiciones, recomiendan al ordenador del gasto (Director de Antinarcóticos), la adjudicación del proceso de selección abreviada – bienes y servicios de características técnicas uniformes **PN DIRAN SA 101 2022**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA UPS Y DESINSTALACIÓN DE UNA UPS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS",** al proponente **TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.,** identificada con NIT 901061710-0, representada legalmente por la señora **MARÍA MÓNICA VALDÉS GARCÉS**, identificada con cedula Nro. **1.128.045.768** de Cartagena, por un valor de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($217.808.306,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY,** de conformidad con el porcentaje total de descuento obtenido en la apertura de la propuesta económica (sobre No 2) por haber cumplido con los requisitos exigidos de carácter jurídicos, técnicos, financieros de verificación y en primer orden de elegibilidad en la subasta inversa electrónica, cumpliendo con los parámetros establecidos por la Dirección de Antinarcóticos en la presentación de la oferta económica y quedando en segundo orden de elegibilidad en la subasta inversa electrónica.

Que el señor Director de Antinarcóticos de la Policía Nacional, acoge la recomendación presentada por el comité de adquisiciones mediante Acta No. 409 – ARAFI- GRUCO – 2.25 del 23 de noviembre de 2022, y en consecuencia,

RESUELVE

Artículo 1°. Adjudicar el proceso de selección abreviada – bienes y servicios de características técnicas uniformes **PN DIRAN SA 101 2022**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA UPS Y DESINSTALACIÓN DE UNA UPS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS",** al proponente **TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.,** identificada con NIT. 901061710-0, representada legalmente por la señora **MARÍA MÓNICA VALDÉS GARCÉS**, identificada con cedula Nro. **1.128.045.768** de Cartagena, por un valor de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($217.808.306,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY**, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
01	19/08/2022	234	DIRAN TELEM	11	ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENT	01	$217.808.306,00

					O DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA UPS Y DESINSTALACIÓN DE UNA UPS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS		
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 217.808.306,00**

Artículo 2°. La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3°. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2022.

Original Firmado
Coronel **RAFAEL VÁSQUEZ QUINTERO**
Director de Antinarcóticos (E)

Elaboro: IT. Deivi Sair Gómez Gómez GUCON
Revisó: CT. José Alfredo Rodríguez Durán ASJUD
TE. Sissis Cañón Arias GUCON
TC. Edwin Santiago Puentes Matallana ARAFI
CR. Oscar Mauricio Rico Guzmán SURAN

Fecha de elaboración: 23/11/2022

Ubicación: //CONTRATOS/PROCESOS2022/SUBASTA2022

Diligencia de Notificación de la Resolución No 1209 del 23 de noviembre de 2022.

Notifiqué personalmente el anterior Acto Administrativo a la señora **MARÍA MÓNICA VALDÉS GARCÉS**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. **1.128.045.768** de Cartagena, actuando como representante legal de la empresa **TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.,** identificado con número de NIT **901061710-0**, haciéndole saber que contra la presente resolución no procede recurso.

Enterado del contenido firma,

El Notificado _____

Firma _____

C.C. No: _____ de _____

Notificador _____
Coronel **RAFAEL VÁSQUEZ QUINTERO**
Director de Antinarcóticos (E)

Aeropuerto El Dorado Entrada No. 6
Teléfonos 5159750 Ext. 31156
diran.arafi-gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co